Informe GG. CEO. SE. N° 12/2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 26 de marzo de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2018 – PARA LA ADQUISICION DE SISTEMAS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA EL INSTITUTO BCP – ID. N° 342.111 – DECLARACIÓN DESIERTA.

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 3, Acta N° 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva su Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del del presente llamado, en virtud de lo establecido en el artículo 30, de la Ley N° 2051/03, que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante,…".***

II. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 06, del 21/03/2018

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zarate, con cédula de identidad civil N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Jefa de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil N° 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2018 – PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA EL INSTITUTO BCP - ID N° 342.111****, aprobada por Resolución N° 6, Acta N° 8, de fecha 8 de febrero de 2018 del Directorio del Banco Central del Paraguay."*

"De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y las Adendas emitidas, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas."

"Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:"

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1.- CONSORCIO DE INGENIERÍA, AUDIOVISUALES Y DATOS DEL PARAGUAY.

2.- GALLERY S.R.L. PRO – AUDIO LIGNTING STORE.

*"De la verificación surge que los Oferentes precitados han cumplido con la **presentación cuantitativa** de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se detalla el cuadro de las documentaciones sustanciales:"*

DOCUMENTOS:	***1. CONSORCIO DE INGENIERÍA, AUDIOVISUALES Y DATOS DEL PARAGUAY (*)***	***2. GALLERY S.R.L. PRO – AUDIO LIGNTING STORE (*)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*
Documento que acredita la identidad del firmante	*Presenta (*)*	*Presenta (*)*
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	*Presenta (*)*	*Presenta (*)*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta (**)*	*Presenta*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta*	*Presenta(***)*

(*) Presenta constancia del SIPE.
(**) Presenta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un capital máximo asegurado de G. 225.000.000.-, siendo el monto total de su oferta para ambos lotes la suma de G. 4.691.776.825.-
(***) Se encuentra "Activo" la "Constitución o Estatuto Social – 004". No se visualiza "Activo" el "Poder del Representante" en la Constancia N° 1490114 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

"Los precios totales ofertados por lotes, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son:"

1.- CONSORCIO DE INGENIERÍA, AUDIOVISUALES Y DATOS DEL PARAGUAY

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 1: SISTEMA CENTRALIZADO AUDIOVISUAL PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO BCP	***4.263.333.475.-***
LOTE N° 2 SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL INSTITUTO BCP	***428.443.350.-***

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

2.- GALLERY S.R.L. PRO – AUDIO LIGNTING STORE

LOTES:	*PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)*
LOTE N° 1: SISTEMA CENTRALIZADO AUDIOVISUAL PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO BCP	*4.068.103.144.-*
LOTE N° 2 SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL INSTITUTO BCP	*NO COTIZA*

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones."

"El señor Miguel Meza, con cédula de identidad civil número 1.905.956, quien dice representar al CONSORCIO DE INGENIERÍA, AUDIOVISUALES Y DATOS DEL PARAGUAY, manifiesta cuanto sigue: "La firma GALLERY S.R.L. no presenta copias de la oferta. No presenta el poder de representación de la firma. Tampoco se visualiza en el SIPE. La planilla de IPS se encuentra vencida en el SIPE. No presentaron planilla adicional. No presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Además, no presentan especificaciones técnicas de los productos ofertados. No se visualiza las certificaciones de los técnicos solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones"."

"El señor Enrique Villalba, con cédula de identidad civil número 1.127.547, quien dice representar a la firma GALLERY S.R.L. PRO – AUDIO LIGNTING STORE manifiesta cuanto sigue: "1- Quiero incluir que la firma GALLERY S.R.L. PRO – AUDIO LIGNTING STORE está en la constancia de RUC que se encuentra activo en el SIPE cuyo certificado lo hemos presentado en esta oferta. En dicha constancia del RUC se indica claramente que el representante legal de GALLERY es el Señor Alan Wood. 2- Con relación a los archivos generados por el software de modelado acústico en el Pliego de Bases y Condiciones de la pag. 18 claramente solicita dichos archivos que solo se puede presentar en dispositivos de memoria externa, no existe ninguna adenda que haya modificado esta exigencia por lo que deberán recibir dichos archivos"."

"Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS."

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." ***Fin de la transcripción parcial del Acta de aperturas de sobres.***

Gustavo Verdún T.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 que reza. *"...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; disposición que se encuentra reglamentada por el artículo 64 del Decreto 21909/03, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..." (Artículo 60 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la Sección VII- Anexos; Anexo 1 "Documentos legales";
d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inciso w), de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferente	Incisos				
	a	b	c	d	e
CONSORCIO DE INGENIERÍA, AUDIOVISUALES Y DATOS DEL PARAGUAY.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
GALLERY S.R.L. PRO – AUDIO LIGNTING STORE.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

La firma **CONSORCIO DE INGENIERÍA, AUDIOVISUALES Y DATOS DEL PARAGUAY** presenta erróneamente el monto de la garantía de mantenimiento de Oferta y la firma **GALLERY S.R.L. PRO – AUDIO LIGNTING STORE** no presenta los documentos que acreditan la representación legal del firmante de la oferta. Ambos documentos son considerados de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en la Sección VII - ANEXO 1, donde la garantía de mantenimiento de oferta es exigido en el apartado ***B) Garantía de mantenimiento de Oferta*** y los documentos de la representación se exigen en el apartado ***D) Documentos Legales***, inciso c) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.* Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los*

Gustavo Verdún B
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente "GPI"

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Conforme a lo expuesto, se procede a DESESTIMAR LAS OFERTAS de las firmas CONSORCIO DE INGENIERÍA, AUDIOVISUALES Y DATOS DEL PARAGUAY y GALLERY S.R.L. PRO – AUDIO LIGNTING STORE, en virtud del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 61. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":
*"1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, **poderes suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

IV. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Por tanto, el CEO considera que están reunidos los requisitos para la **DECLARACIÓN DESIERTA** del presente llamado, conforme lo establece el **Art. 30 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, que dispone textualmente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: …**b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**…".

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; *o*
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

V. RECOMENDACIÓN

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACION DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2018 – PARA LA ADQUISICION DE SISTEMAS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA EL INSTITUTO BCP – ID. N° 342.111 – DECLARACIÓN DESIERTA"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Gerente General